República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
No. **110013110022 2021 00829 00**

Por reunir los requisitos legales, se ADMITE la demanda de liquidación de la sociedad conyugal impetrada por a través de apoderada judicial por la señora OSWALDO LORENZO ALDANA CÉSPEDES y en contra de CÁTERIN ANDREA PERDOMO PERDOMO; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. INICIAR el procedimiento de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.

2. Córrase traslado por el término de diez (10) días a CÁTERIN ANDREA PERDOMO PERDOMO, notificación que se efectuará personalmente, tal y como lo estipula el artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso, en los términos establecidos en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020.

3. Se reconoce personería al Dr. JORGE ANDRÉS SOSA PINTO como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

4. Por secretaria remítase con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta **compensación**.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

NA